



#### Resolución Nro. 137 del 2019

"Por medio de la cual se adopta la Carta de Trato Digno al Ciudadano en la Empresa Municipal para la Salud EMSA"

## LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA,

En uso de sus facultades estatutarias y legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1437 del 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Artículo 7°, Numeral 5, establece expedir, hacer visible y actualizar la carta de trato digno al ciudadano.

Que es deber de la Empresa Municipal para la Salud EMSA, fortalecer la interacción de la Gestión Gerencial con la Ciudadanía y comprometerse a brindar un trato equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna.

Que la Empresa Municipal para la Salud EMSA, elabora la Carta del Trato Digno al Ciudadano, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Carta de Trato Digno al Ciudadano, anexo integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Socializar con todos los servidores públicos éste documento este documento Carta de Trato Digno al Ciudadano, que será de obligatoria aplicación.



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com







ARTICULO TERCERO. Publicar la presente Resolución y su anexo a través de la página Web de la Empresa Municipal para la Salud EMSA

# COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales Caldas, a los 10 días del mes de diciembre de 2019.

GLORIA LINETH BOLANOS SALDARRIAG

Gerente

